INFORME DE SECRETARÍA. A despacho del señor Juez informando que la perito contadora realizó unas solicitudes mediante escrito. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 25 de enero de 2021

KATHERINE GOMEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO NRO. 70
Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: NOMBRAMIENTO DE CURADOR GENERAL

DEMANDANTE: BELLANIS INES BORNACHERA ARIAS en representación de los

MENORES DE EDAD: I.B.A – O.D.B.A

RAD.:76001-3110-013- 2020-0132-00

Una vez verificado el escrito que antecede y teniendo en cuenta lo expresado por la perito contadora quien fue designada mediante auto N° 757 de fecha 25 de agosto de 2020, se advierte que se tiene como posesionada a la Dra. Luz América Ayala M., a partir de la notificación de este proveído, solicitando además, acceder a los documentos del expediente para la elaboración del informe. Ahora bien, con relación a la solicitud presentada para que se le conceda un anticipo, se le informará que se fija la suma de doscientos mil pesos ($200.000) para sufragar gastos, peticiones que este despacho considera razonables, advirtiéndole que deberá presentar los soportes de los gastos en los que incurra conforme al inciso tercero del artículo 230 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR a la perito contadora al correo electrónico luzamericayala@hotmail.com el vínculo del expediente digital del proceso a fin de que pueda dar cumplimiento al cometido para el cual fue designada.

SEGUNDO: FIJAR la suma de doscientos mil pesos ($200.000) a cargo de la parte solicitante para gastos relacionados con la elaboración del informe pericial contable, los cuales serán entregados a la perito contadora quien al momento de la entrega del informe allegará los respectivos soportes de los gastos en los que incurrió (art. 230 CGP).

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.-